

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA RESPUBLICA DE BOLIVIA N° 017/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 30 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad remite para su tratamiento y consideración el contrato C.A.J. N° 01/2001, ha ser suscrito con HANSA LTDA., para la provisión de equipos médicos, con destino al Hospital Gineco Obstétrico "Jaime Sánchez Pórcel".

Que, mediante nota dirigida al Sr. Alcalde, el Oficial Mayor Administrativo, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva, autorice el inicio del proceso de licitación para la provisión de equipo médico para el Hospital Gineco Obstétrico "Jaime Sánchez Porcel" de acuerdo a pliego de especificaciones, dando así cumplimiento con los Arts. 16 y 18 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios SABS, derivando el Sr. Alcalde que se proceda a la licitación.

Que, publicada la convocatoria como manda el Art. 38 de la norma del SABS., es declarada desierta por convenir a los intereses de la Comuna y por observaciones al procedimiento y al Pliego de Condiciones, por lo que se procede a una segunda convocatoria con las previsiones del Art. 42 de la norma, procediéndose al cierre de presentación de ofertas en los plazos previstos, según consta en acta librada en atención al Art. 49 del SABS., verificándose la presentación de tres ofertas, procediéndose a la apertura de propuestas, que también consta en acta cumpliendo así los Arts. 52 de la norma, así mismo constan actas de apertura de sobres "A" y "B" en cumplimiento a los Arts. 53 y 54 del SABS, calificados los cuales, la Comisión calificadora recomienda la máxima Autoridad Ejecutiva la adjudicación al proponente HANSA LTDA., por ser la propuesta más conveniente al Municipio, en atención al Art. 65 de la Norma Básica inmersa en la Resolución Suprema N 216145.

Que, en ejercicio de la facultad conferida por los Arts. 66 y 67 del SABS., la máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa, adjudicación N° 21/00, adjudica la provisión de equipo médico consistente en leep cervical y un respirador neonatal, a favor del proponente HANSA LTDA., encargando a Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo que contiene, precios unitarios y total de Bs. 75.959,00, especificaciones técnicas del equipo, plazo para la entrega, causales de Resolución y demás cláusulas de rigor, en estricta aplicación al Art. 77 del SABS., así mismo la forma de pago y la garantía de cumplimiento de contrato según el Art. 80 del SABS:

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el H. Alcalde Municipal según el Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el contrato C.A.J. 01/2001 firmado con el Sr. Mario Solares Toledo a nombre de la Empresa HANSA LTDA. , para la provisión de equipo médico para el Hospital Gineco Obstétrico "Jaime Sánchez " por el precio de Bs 75.959,00.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórriz
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL